

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . . Pesetas 25  
 Por seis meses. . . . . » 13  
 Número suelto. . . . . » 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . 0,50 pesetas línea  
 Los de subastas. . . . . 0,40 » »  
 Los demás no determinados. . . 0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus  
 Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes  
 continúan sin novedad en su importante  
 salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás  
 personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de octubre).

Ingeniero jefe Obras públicas de la provincia, una certificación haciendo constar los capataces y peones camineros que residan en sus respectivos Ayuntamientos en locales alquilados por ellos, expresando el jornal del peón bracero en la localidad y la cantidad anual que estos suelen pagar por el alquiler de habitación para su familia.

Santander 7 de octubre de 1913.—El Gobernador, *Alberto Larrondo*. 322-2160

#### CIRCULAR

Siendo de precisión en este Gobierno conocer con exactitud las Asociaciones y Sociedades de todas clases que se hallen legalmente constituidas en esta provincia, he acordado ordenar a los señores Alcaldes que, en un plazo que no exceda de 10 días, me remitan relación de todas las existentes en sus respectivos términos municipales, sin omitir ninguno de los datos que se relacionan en el modelo que a continuación se inserta.

Del celo de las referidas autoridades espero cumplirán el servicio interesado, sin dar lugar a recordatorios ni imposiciones de correctivos.

Santander 8 de octubre de 1913.—El Gobernador, *Alberto Larrondo*. 324-2186

#### Gobierno civil de la provincia de Santander

#### CIRCULAR

A fin de poder cumplimentar un servicio interesado por la Superioridad, los señores Alcaldes de esta provincia se servirán remitir, con la mayor urgencia, al señor

#### MODELO QUE SE CITA

Fecha en que se constituyó			Pueblo	Nombre de la Asociación, Sindicato, Sociedad, Círculo o Casino	DOMICILIADAS	Fines de las mismas	NOMBRES DEL		Número de socios
Día	Mes	Año			Calle, n.º, y piso		Presidente	Secretario	

# GOBIERNO CIVIL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

Día de la expedición.....	NÚM. DE ORDEN	PUEBLOS	NOMBRES	AÑOS DE EDAD	CLASE DE LA LICENCIA
18	629	Mioño.....	Don José Martínez Ruiz.....	19	De caza
»	630	Maliaño.....	» Arturo Arredondo.....	37	Idem
»	631	Limpías.....	» Francisco Barteneche.....	43	Idem
19	632	Carrejo.....	» Juan Herrero Díaz.....	24	De uso de armas
»	633	Idem.....	» Pedro Revuelta.....	41	Idem
»	634	Vega.....	» Quiterio Villa.....	63	Idem
»	635	Astillero.....	» Antonio Hontavilla.....	42	Idem
»	636	Santander.....	» Manuel Cos Martínez.....	44	De caza
»	637	Idem.....	» Alejo Cabezón.....	38	Idem
»	638	Cóo.....	» Luis Sáinz.....	35	Idem
»	639	Santander.....	» Enrique Irureta.....	36	Idem
»	640	Idem.....	» Julio Illera.....	43	Idem
»	641	Arenas.....	» Gervasio Aduano.....	21	Idem
»	642	Santander.....	» Heraclio Lorenzo.....	46	Idem
»	643	Idem.....	» Arsenio Sierra.....	27	Idem
20	644	Idem.....	» Samuel Fossemalle.....	32	De uso de armas
»	645	Idem.....	» Alberto Quintos.....	31	Idem
»	646	Idem.....	» Francisco Quintana.....	36	Idem
»	647	Idem.....	» Alberto Quintos.....	31	De caza
»	648	Idem.....	» Samuel Fossemalle.....	32	Idem
22	649	Ruiloba.....	» Joaquín Díaz Llanos.....	20	Idem
»	650	Santander.....	» Pablo Galán.....	43	Idem
»	651	Idem.....	» Eugenio Solano.....	40	De uso de armas
»	652	Idem.....	» Manuel P. de Lemaur.....	27	Idem
»	653	Idem.....	» Jenaro Falcones.....	38	De caza
»	654	San Román.....	» Francisco Fernández Río.....	49	Idem
23	655	Madrid.....	» Fernando Pombo.....		De uso de armas
»	656	Guriezo.....	» Angel S. Martín.....	33	De caza
»	657	Idem.....	» Miguel Ortiz Sierra.....	36	Idem
»	658	Cades de Herrería.....	» Basilio Martínez.....	28	Idem
»	659	Bielba.....	» Emilio Antonio Rubín Alonso.....	29	Idem
»	660	Santander.....	» Eduardo Gutiérrez.....	33	Idem
»	661	Idem.....	» José Illera Serrano.....	32	Idem
24	662	Ontaneda.....	» Vidal Díaz de la Serna.....	30	Idem
»	663	Reinosa.....	» Basilio Ramírez.....	47	Idem
»	664	Bustablado.....	» Manuel Canales.....	43	De uso de armas
»	665	Idem.....	» El mismo.....	»	De caza
»	666	Esponzués.....	» José María Fernández.....	48	Idem
25	667	Oriñón.....	» Fructuoso Rivero.....	38	Idem
»	668	Santander.....	» Rufino González.....	40	Idem
»	669	Limpías.....	» Juan Bringas.....	48	Idem
»	670	Laredo.....	» Hipólito Bárcena.....	31	Idem
»	671	Ramales.....	» Ildefonso Blanco.....	29	Idem
26	672	Santander.....	» Benito de la Colina.....	44	Idem
»	673	Noja.....	» Juventino Rodríguez.....	31	De uso de armas
»	674	Ciojo.....	» Angel Ruiz.....	33	De caza
»	675	Santander.....	» Jesús Merino.....	27	Idem
»	676	Villaescusa.....	» Antonio López.....	39	Idem
»	677	Idem.....	» El mismo.....	»	De uso de armas
»	678	Cabezón de la Sal.....	» Antonio Toca.....	46	Idem
»	679	Idem.....	» Manuel Pérez.....	46	Idem
»	680	Idem.....	» Francisco Sanz.....	36	Idem
»	681	Idem.....	» Francisco Cosío.....	30	Idem

Día de la expedición....	NÚM. DE ORDEN	PUEBLOS	NOMBRES	AÑOS DE EDAD	CLASE DE LA LICENCIA
26	632	Beranga.....	Don Luis de Villa.....	31	De uso de armas
27	633	Villaverde.....	» Jesús Ortega Sáinz.....	24	Idem
»	634	Gibaja.....	» Benigno Mazón Concha.....	40	De caza
»	635	Camaleño.....	» Claudio Leza.....	31	Idem
»	636	Castro Urdiales.....	» Eduardo Francos.....	29	Idem
»	637	Idem.....	» José Laredo.....	29	Idem
»	638	Valdecilla.....	» Marcelino Herrero.....	40	Idem
»	639	Arenal.....	» Prudencio Velasco.....	42	Idem
»	690	Ontaneda.....	» José Horn G. de Riancho.....	37	Idem
»	691	Santander.....	» Antonio Alonso.....	33	De uso de armas
28	692	Solórzano.....	» Julián Gutiérrez.....	31	De caza
29	693	Santander.....	» Enrique Movínckel.....	29	De uso de armas
»	694	Idem.....	» Demetrio Ruiz.....	28	De caza
»	695	Polientes.....	» Francisco López.....	35	Idem
»	696	Idem.....	» Juan Manuel Gómez Salus.....	29	Idem
»	697	Queveda.....	» Manuel Díaz Alcalde.....	59	Idem
»	698	Valdeprado.....	» Isidoro Martín.....	33	Idem
»	699	San'ander.....	» José Gómez.....	47	Idem
»	700	San Felices.....	» José García del Rivero.....	44	Idem
»	701	Santander.....	» José Fernández.....	66	De uso de armas
30	702	Colindres.....	» Fernando Pedrosa.....	47	De caza
»	703	Cueto.....	» Domingo García.....	21	Idem

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de caza de 3 de julio de 1903.

Santander 30 de septiembre de 1913.—El Gobernador, *Alberto Larrondo*.

320-2101

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Las Rozas

Don Luis Macho Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Las Rozas.

Certifico: Que al folio número 121 vuelto del libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, se halla una extraordinaria levantada el día seis del corriente que contiene el siguiente particular:

Acto seguido el señor Alcalde hizo presente a la Corporación que teniendo que hacerse la renovación bienal de los Ayuntamientos en primero de enero próximo fecha en que han de cesar los concejales que tomaron posesión en primero de enero de mil novecientos diez, era de necesidad declarar las vacantes que hayan de ser sometidas a la renovación, según dispone la Ley municipal vigente.

Enterada la Corporación acordó por unanimidad declarar las cuatro vacantes siguientes, que son las que corresponde:

1.ª Sección.—Distrito de Las Rozas.—Don Ciriaco Pérez González y don Juan Lantarón Álvarez, Concejales.

2.ª Sección.—Distrito de Llano.—Don Agustín Gutiérrez López, Regidor Interventor, y don Gorgonio Álvarez, Concejal.

Así aparece de su original y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia extendiendo la presente visada por el señor Alcalde en Las Rozas a siete de octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, *Luis Macho*.—V.º B.º, el Alcalde, *Lope Luis Argües*. 323-2161

### Ayuntamiento de Medio Cudeyo

El Ayuntamiento que presido, en sesión de 27 de sep-

tiembre último se sirvió tomar, entre otros acuerdos, el siguiente:

Que en la próxima renovación de Concejales de este Ayuntamiento en el actual año se cubran las vacantes siguientes:

Primer Distrito.—Valdecilla.—Concejales que han de cesar: Don Ramón Fernández Baldor, don Manuel Palacio Hoz y un Concejal que se ha de elegir por aumento de censo de población.

Total tres vacantes.

Segundo Distrito.—Heras.—Concejales que han de cesar: Don Anastasio Oria Liaño, don Juan Higuera Casar y don Nicanor Gómez de la Fuente.

Total tres vacantes.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia a los efectos prevenidos en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de referido mes de septiembre formulo el presente.

Medio Cudeyo 4 de octubre de 1913.—El Alcalde, *Pablo Rivas*. 323-2164

### Ayuntamiento de Limpias

Don Saturio Helguero F. Encinillas, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Limpias.

Certifica que en el libro de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el año de mil novecientos trece se encuentra un acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha cinco de octubre de expresado año y en ella aparece el siguiente particular que copiado literalmente dice:

Censo electoral.—Dada cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de treinta de septiembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL—número extraordinario—del día tres de octubre corriente relativa a la renovación ordinaria por mitad de los Concejales del Ayuntamiento en la forma determinada por el artículo

cuarenta y cinco de la Ley Municipal vigente, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Real orden aludida, resulta de los antecedentes traídos a la vista:

1.º Que en la renovación de mil novecientos trece cesan los Concejales que fueron elegidos en el mes de noviembre de mil novecientos nueve y que se posesionaron de sus cargos el primero de enero de mil novecientos diez don Agustín Prida Llaguno, don Gonzalo López Magdaleno por el distrito del Centro, don Fermín Gómez Alvarado y don Celedonio Samperio Martín, por el distrito de Rucoba.

2.º Que los Concejales elegidos en la renovación del mes de noviembre de mil novecientos once y tomaron posesión el día primero de enero de mil novecientos doce y continúan hasta el bienio de mil novecientos quince, son los siguientes: Don Faustino Cano Piedra, don Juan Fernández Bringas y don Agustín Rocamora y Rocamora, por el distrito del Centro; don Felipe García Quilez y don Martín San Miguel Expósito, por el distrito de Rucoba.

3.º Que en la actual renovación de mil novecientos trece han de elegirse dos Concejales por el Distrito del Centro y otros dos por el de Rucoba.

Se acuerda que se publique este resultado para general conocimiento. Siguen otros particulares.

Así resulta del particular del acta a que me refiero y, a los efectos que correspondan, expido el presente certificado visado por la Alcaldía y sellado con los de este Ayuntamiento en Limpías a seis de octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, *S. Helguero*.—V.º B.º, el Alcalde, *Agustín Rocamora*. 323-2163

### Ayuntamiento de Camargo

Don Valentín Castanedo Bolado, Secretario del Ayuntamiento de Camargo.

Certifico: Que reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria en el día de hoy se acordó, en vista de la circular inserta en el número extraordinario del BOLETÍN OFICIAL del tres del actual mes, que en el próximo bienio les corresponde cesar en los cargos de Concejales por el distrito de Camargo a don José Sánchez y don Agapito Salmón y por el 2.º distrito de Herrera don Román Cavia, don Eduardo Miranda, don Miguel Aedo y don Eulogio Fernández Barros, debiendo ser elegidos dos Concejales por el 1.º distrito de Camargo y cuatro por el 2.º distrito de Herrera.

Y para cumplimentar lo ordenado por el señor Gobernador expido la presente que sello y firmo en Camargo a 6 de octubre de 1913.—El Secretario, *Valentín Castanedo*.—V.º B.º, el Alcalde, *Eulogio Ramos*. 323-2172

### Ayuntamiento de Anievas

Don Juan Antonio Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de Anievas.

Certifico: Que en sesión ordinaria del día de la fecha, entre otros particulares, aparece lo que sigue:

Acto seguido se acordó que en la próxima renovación de señores Concejales corresponde cesar a los señores don Mateo Diez Diego y don Juan Collantes Quevedo, siendo cubiertas estas vacantes; lo que se anunciará por medio de edicto en los pueblos de este término.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia expido la presente que firmo y sello, visada por el señor Alcalde, en Anievas a cinco de octubre de 1913.—El Secretario, *Juan Antonio Gutiérrez*.—V.º B.º, el Alcalde, *José María del Castillo*. 323-2171

### Ayuntamiento de Castañeda

Don Julio Mediavilla Mendicote, Secretario del Ayuntamiento de Castañeda.

Certifico: Que en libro de actas de sesiones que celebra la Corporación municipal al folio 87 vuelto se halla la extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1913, la que comprende el siguiente acuerdo:

Reunida la Corporación municipal en sesión extraordinaria convocada al efecto, se dió cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de septiembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de 3 del actual sobre declaración de vacantes de Concejales. El Ayuntamiento acuerda declarar que las vacantes de Concejales de este municipio por el único distrito electoral de que se compone, que han de cubrirse en la próxima renovación bienal es de cuatro Concejales: que en ella corresponde cesar a los señores siguientes: don Francisco Colsa Palazuelos, don Modesto Olavarrieta Gándara y don José María Escalada Hedesa, los que fueron proclamados Concejales electos por el artículo 29 en 5 de diciembre de 1909. Por último se acuerda que esta declaración de vacantes se haga pública por medio de edictos que se fijarán en la localidad y que se remita copia certificada de este acuerdo al señor Gobernador civil de esta provincia, según previene dicha Real orden circular.

El acuerdo preinserto concuerda a la letra con su original. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde en Castañeda 7 de octubre de 1913.—*Julio Mediavilla*.—V.º B.º, el Alcalde, *José Obregón*. 323-2169

### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Don Vicente Galnares, Secretario del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

Certifico: Que examinado el libro de actas que lleva este Ayuntamiento, aparece una sesión ordinaria del día de hoy, que entre otros particulares, aparece el que copio:

Inmediatamente se manifestó por el señor Alcalde de que, con arreglo a la Real orden-circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha treinta del mes de septiembre último, era llegado el caso de acordar con vista del resultado de la última elección el número de Concejales que corresponde cesar y resultan ser: dos en la sección primera, denominada Cabezón, y tres en la segunda sección, denominada Perrozo; no existiendo vacante alguna en la actualidad ni por ausencia ni por defunción.

Y para que conste y para remitir al señor Gobernador civil expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Cabezón a 4 de octubre de 1913.—El Secretario, *Vicente Galnares*.—V.º B.º, el Alcalde, *Eusebio González*. 323-2165

### Ayuntamiento de Rasines

Don Dalmacio Castillo Señá, Secretario del Ayuntamiento de Rasines.

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria que celebró este Ayuntamiento el día cinco del presente consta el particular siguiente:

Para cumplir la Real orden del 30 de septiembre último y los artículos 45 y 48 de la Ley municipal, se procedió a sortear los seis Concejales elegidos el 12 de noviembre de 1911, que tomaron posesión el 1.º de enero de 1912, de cuyos seis Concejales uno fué elegido en reemplazo del Concejale suspenso don Prudencio Palacio Gómez, que con otros tres del año de su elección debía de

cesar en el cargo el 31 de diciembre próximo. Al efecto, se inscribieron los nombres y apellidos de los seis Concejales en papeletas, y metidas éstas en seis bolas agujereadas, se colocaron en un globo transparente, y debidamente removidas las seis bolas, un niño menor de ocho años extrajo una bola que entregó al señor Alcalde-presidente, quien en el acto y a vista del público extrajo y leyó la papeleta que contenía el nombre de don Gabriel Abedul Portilla, siendo por tanto este señor Concejale quien ha de cesar en el cargo el 31 de diciembre próximo. Quedando, por tanto, cinco Concejales de la última elección, hay que elegir cuatro en la próxima, cuya elección, como todas las que se vienen verificando desde la vigencia de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, ha de hacerse en el Colegio electoral único de este término municipal.

Y para remitir al señor Gobernador civil expido la presente en Rasines a 6 de octubre de 1913.—El Secretario, *Dalmacio Castillo*.—V.º B.º, el Alcalde, *Gabriel Abedul*. 323-2162

### Ayuntamiento de Cieza

Don Gonzalo Rodríguez Batista, Secretario del Ayuntamiento de Cieza.

Certifico: Que en el libro de actas de este Ayuntamiento, al folio 40 vuelto y 41, aparece la que copiada a la letra es como sigue:

Sesión del día 5 de octubre de 1913.—En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cieza, a 5 de octubre de 1913, se reunieron a celebrar sesión ordinaria los Concejales que al margen se expresan don Toribio García, don Domingo Marcano, don Pío Ceballos y don Claudio Gutiérrez, bajo la presidencia de don Pedro Buenaga Fernández, Alcalde constitucional y asistidos de mí el Secretario.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta anterior y seguidamente se expone por el señor Presidente que en cumplimiento del artículo 45 de la Ley municipal y en virtud de tener que haber en el mes de noviembre próximo elecciones para Concejales había que determinar cuáles son las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación, y la Corporación en vista de que corresponde cesar a don Ubaldo Sánchez Díaz, don Claudio Gutiérrez, don Marcelino Ruiz Cieza y don Raimundo Marcano Fernández, acordó sean cuatro las vacantes que se han de cubrir en la citadas elecciones del mes de noviembre próximo para la renovación bienal correspondiente, acordando igualmente se remita certificación de la presente al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL y al señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión que firman los señores concurrentes de que certifico: Pedro Buenaga, Toribio García, Domingo Marcano, Pío Ceballos, Claudio Gutiérrez, Gonzalo Rodríguez Batista.—Hay un sello.—

Concuerda con su original y para remitir al señor Gobernador expido la presente en Cieza a 6 de octubre de 1913.—*Gonzalo Rodríguez Batista*.—V.º B.º, el Alcalde, *Pedro Buenaga*. 323-2160

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Don Pedro de Hontañón Cavada, Secretario del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Certifico: Que entre los particulares que comprende el acta de la sesión subsidiaria que esta Corporación municipal celebró en el día de ayer, se encuentra el que a la letra dice así:

Vista la Real orden circular del Ministerio de la Gober-

nación de 30 de septiembre inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de 3 del actual, el Ayuntamiento, después de enterado de los datos y antecedentes que obran en el archivo del Municipio, por unanimidad acordó declarar la vacante de cinco señores Concejales, que habrán de proveerse en la próxima renovación bienal ordinaria en este término municipal, como número igual a la mitad de diez señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento; correspondiendo elegir tres en el distrito primero y dos en el segundo. Que este acuerdo se haga saber al público por medio de edictos, y se remita certificación literal del mismo al señor Gobernador civil de la provincia.

El particular inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, de orden del señor Alcalde y con su V.º B.º, expido la presente en Marina de Cudeyo a 6 de octubre de 1913.—*Pedro de Hontañón Cavada*.—V.º B.º, el Alcalde, *Federico Castanedo*. 322-2145

### Ayuntamiento de Liérganes

Don Manuel Teja Amores, Secretario del Ayuntamiento de Liérganes.

Certifico: Que la Corporación de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado dice:

«Cumpliendo lo prevenido en la Circular del señor Gobernador civil de tres del actual, se acuerda declarar como vacantes para la próxima renovación bienal del Ayuntamiento el número de cinco ordinarias que corresponden a los cinco señores Concejales elegidos en mil novecientos nueve don Paulino Lavín Acebo, don Manuel Lavín Durante, don Fernando Abascal Acebo y don José Higuera Castillo, del distrito de Liérganes, y don Ramón de la Hoz Fernández, del distrito de Pámanes.»

Para que conste, a efectos electorales, expido la presente visada por el señor Alcalde accidental en Liérganes a cinco de octubre de mil novecientos trece.—*M. Teja Amores*.—V.º B.º, *Fernando Abascal*. 322-2147

### Ayuntamiento de Liendo

Don José Pérez del Collado, Secretario del Ayuntamiento de Liendo.

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por dicho Ayuntamiento en el día de hoy consta el particular siguiente:

Se dió cuenta de la Real orden circular del 30 de septiembre último publicada en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de tres de corriente mes, y enterados de su contenido y de los antecedentes que obran en este Ayuntamiento, se acordó, por unanimidad, declarar que no existiendo vacantes extraordinarias de Concejales, corresponde elegir en la próxima renovación de Concejales a cinco de éstos para sustituir a don Antonino Casanueva Zubillaga, don José Campo Cantero, don Hermenegildo Villanueva Gil, don Calixto Gil Piedra y don José Arnilla, Gil que fueron proclamados como tales en 5 de diciembre de 1909, debiendo ponerse este acuerdo en conocimiento del señor Gobernador civil y de la Junta municipal del Censo electoral de este término y publicarse en los sitios acostumbrados y en el BOLETÍN OFICIAL.

Concuerda con su original. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, firmo la presente en Liendo 5 de octubre de 1913.—*José Pérez del Collado*.—V.º B.º, el Alcalde, *Antonino Casanueva*. 322-2120

## Ayuntamiento de Val de San Vicente

Don Fernando Quevedo Villegas, Secretario del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento, hay una correspondiente a la subsidiaria celebrada el día 4 de octubre de 1913, que entre otros particulares comprende el siguiente:

Enterada la Corporación de la Real orden circular del señor Ministro de la Gobernación publicada en la *Gaceta de Madrid* del 2 del actual y en el número extraordinario del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha de tres de los corrientes, se acuerda declarar las vacantes de los señores Concejales a quienes según el artículo 45 de la vigente Ley municipal corresponde cesar en la próxima renovación bienal y que son: por la primera sección, don Emilio Sánchez Estrada, don Salustiano de la Roza González y don Marcelino González Bueno; y por la segunda, don Antonio González Sánchez y don Enrique Alvarez Fernández.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el Visto Bueno del señor Alcalde en Val de San Vicente 4 de octubre de 1913.—*Fernando Quevedo*.—V.º B.º, el Alcalde, *Ramón Díaz*. 322-2151

## Ayuntamiento del Astillero

Don José Teja Gurruchaga, Secretario del Ayuntamiento del Astillero.

Certifico: que en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, se acuerda, entre otros particulares, uno del tenor siguiente:

En cumplimiento de la Real orden circular inserta en el número extraordinario del BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al tres del actual, se adopta el acuerdo de declarar siete vacantes de Concejales de este Ayuntamiento, cinco de renovación ordinaria y dos por aumento de Censo de población, correspondiendo tres al primer distrito y cuatro al segundo, y que se publique este acuerdo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia expido la presente visada por señor Alcalde en Astillero a cinco de octubre de mil novecientos trece.—V.º B.º El Alcalde, *A. Ezquerro*.—El Secretario, *José Teja*. 322-2146

## Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Don Juan Macias Caso, Secretario del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la corporación municipal de este distrito, en el día de hoy, existe un particular que copiado a la letra dice así:

Se dió cuenta por lectura íntegra que hizo el Secretario del Municipio de orden del señor Presidente de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha treinta del mes de septiembre último, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día dos de los corrientes y en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de tres del mismo, por la que se ordena que todos los Ayuntamientos han de proceder forzosamente antes del día diez del actual a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, cumpliendo lo prevenido en el artículo cuarenta y cinco de la Ley Mu-

nicipal, bien enterada de dicha Real orden y cumpliendo fielmente con lo mandado en la misma, acuerda por unanimidad de los señores concurrentes a este acto declarar dichas vacantes de Concejales para la próxima renovación que habrán de ser cubiertas en la primera elección que se celebre y en la forma establecida por la Ley y cuyas vacantes son las siguientes: Tres por el Distrito primero, Sección primera, titulada Sur, por donde corresponde cesar a don Benito Villegas Martínez, con Manuel Gutiérrez López y don Fructuoso Ordóñez Portilla; y otras tres por el Distrito segundo, Sección segunda, titulada Norte, por corresponder también cesar a don Benito Pérez López, don Ramón Villegas Martínez y don Amable García Mallavia, por ser los Concejales más antiguos del Ayuntamiento, teniendo por consiguiente que elegirse en éste otros seis, tres por cada una de las Secciones referidas por donde cesan los señores expresados.

También se acordó se haga público inmediatamente este acuerdo en la localidad en la forma acostumbrada, fijando copia del mismo en la tablilla de anuncios que para el efecto tiene el Municipio, así como que se expida y remita certificación literal de él al señor Gobernador civil de la provincia para su urgente inserción en el BOLETÍN OFICIAL, como así mismo se ordena en expresada Real orden circular.»

Concuerda bien y fielmente con su original, obrante en el libro de actas de este Municipio del año que cursa, a que me remito.

Y para que conste y su remisión al citado señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos que se indican anteriormente lo firmo de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Santiurde de Toranzo a cinco de octubre de mil novecientos trece.—*Juan Macias*.—V.º B.º, el Alcalde, *Agustín Arce*. 322-2149

## Ayuntamiento de Entrambasaguas

Don Agustín Quintanal Calderón, Secretario del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el corriente año, que obran en el archivo de la Secretaría de mi cargo, aparece la de la sesión ordinaria del día cuatro del actual, y en ella el particular siguiente:

Seguidamente por el señor Presidente se hizo constar que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 44 de la Ley municipal vigente, en la primera quincena del próximo mes de noviembre han de celebrarse las elecciones municipales para la renovación por mitad de los Ayuntamientos, saliendo de cada renovación los Concejales más antiguos; y resultando de los antecedentes que obran en la Secretaría de este Municipio, corresponden cesar en sus cargos los Concejales don Rafael Venero Abascal y don Manuel Fernández Baldor por el Distrito primero, titulado de Entrambasaguas, y don Angel Cantera Diego por el Distrito segundo, titulado de Navajeda, por ser estos los más antiguos elegidos en cinco de diciembre del año mil novecientos nueve con arreglo al artículo 29 de la Ley Electoral vigente, procedentes de elección ordinaria, y teniendo en cuenta que las vacantes que corresponde declarar en la próxima elección son cinco, mitad de los individuos de que se compone este Ayuntamiento, de los cuales tres corresponden al Distrito primero, y dos al segundo, no resultando más que dos los que corresponde cesar por el primer Distrito y uno por el segundo, en vista de lo que dispone la referida Ley municipal y demás disposiciones vigentes sobre la materia, habría de procederse al sorteo entre los Concejales que les corresponde continuar para declarar dichas vacantes.

Enterados los tres concurrentes de lo expuesto por su Presidente, se acordó proceder al sorteo para declarar una vacante por cada uno de los dos Distritos entre los Concejales don Rosendo Setián Vélez, don Jacinto Pellón Manuz, don Ildefonso Fernández Reales y don Cornelio Ojeda Sologuía, del primer distrito, y don Victoriano Palencia Lombana, don Dámaso Fernández Lavín y don Esteban Ortiz Ruiz, por el segundo Distrito. Se dió principio al acto introduciéndose en la urna preparada al efecto tantas papeletas escritas con el nombre de cada uno de los referidos Concejales, dando el resultado siguiente: Por el Distrito primero corresponde cesar a don Rosendo Setián Vélez, y por el segundo a don Victoriano Palencia Lombana, y mediante no haberse presentado protesta ni reclamación alguna en el acto del sorteo, quedarán deyeridas las vacantes ordinarias que han de tenerse en cuenta para la renovación de este Ayuntamiento en las próximas elecciones municipales, siendo tres por el primer Distrito, titulado de Entrambasaguas, y dos por el segundo, titulado de Navajeda, acordándose, así bien, que se comuniqué este resultado al señor Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral para los efectos de dicha elección, al señor Gobernador civil de la provincia y que se haga saber al público.

Lo relacionado conviene y lo compulsado concuerda con el original a que me refiero.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, extiendo la presente visada por el señor Alcalde en Entrambasaguas a cuatro de octubre de mil novecientos trece.—*Agustín Quintanal*.—V.º B.º, el Alcalde, *Rafael Venero*.  
323-2170

### Ayuntamiento de Ruento

Don Julio Conde Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Ruento.

Certifico: Que en el libro capitular de actas de sesiones de las que este Ayuntamiento celebra, en la correspondiente al día de hoy existe el siguiente acuerdo:

Elecciones.—Se da cuenta por lectura de una Real orden-circular inserta en un número extraordinario del BOLETÍN OFICIAL, fecha 3 del actual, en la que se dispone que antes del día 10 del corriente mes se acuerde la declaración de vacantes que corresponda cubrir en la próxima renovación de Concejales.

Enterada la Corporación, y vistos los antecedentes necesarios que puedan determinar la producción y renovación de vacantes que con arreglo a la Ley hayan de declararse en este Ayuntamiento, resulta:

Que en la última renovación de primero de enero de 1912 tomaron posesión de sus cargos de Concejales don Gumersindo Terán Gómez, don Esteban García González, don Serafín Obeso Díaz, don José Antonio Gómez y don Luciano Gómez Mier, elegidos todos por el único distrito electoral de que consta este Municipio.

En la constitución municipal ordinaria de primero de enero de 1910 tomaron posesión como Concejales, igualmente elegidos por el único distrito, don Enrique Fernández Terán, don Pedro Terán Gómez, don Higinio Terán Cosío y don Modesto Alonso Valle, a quienes, atendido el estado de constitución legal del Ayuntamiento, corresponde cesar en la próxima renovación de primero de enero, quedando en sus puestos los cinco primeros a excepción de don José Antonio Gómez, de cuyo fallecimiento se dió cuenta a la Corporación en la sesión de 29 de diciembre último, que con los cuatro últimamente citados y el fallecido cuyas cinco vacantes se declaran, hacen el número nueve de que debe constar este Ayuntamiento.

Todo lo cual después de publicado inmediatamente por edictos y en el BOLETÍN OFICIAL por conducto del señor Gobernador civil, se hará saber al señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, para que proceda en la elección, cuando esta tenga lugar, a cubrir las cinco vacantes declaradas, remitiendo, al efecto, testimonio de lo necesario de este acuerdo y de los demás que hagan relación al caso.

Concuerda lo preinserto con su original, inserto al folio cincuenta y cinco y vuelto del expresado libro, haciendo constar que a la expresada sesión ordinaria concurrieron, con el señor Presidente don Gumersindo Terán, los Concejales señores García, F. Terán, Gómez Mier, Terán Cosío, Obeso y Terán Gómez que con el infrascrito firman el acta.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil expido la presente que visa el señor Alcalde en Ruento a 5 de octubre de 1913.—El Secretario, *Julio Conde*.—V.º B.º, el Alcalde accidental, *Enrique F. Terán*.

822-2143

### Ayuntamiento de Campóo de Yuso

La Corporación de mi presidencia, en sesión del 5 del actual, acordó aumentar un Concejal y que en lo sucesivo se componga de 10 este Ayuntamiento, en vez de los 9 que actualmente le constituyen, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley municipal, por contar más de 2.000 habitantes, y que el aumentado se agregue para la próxima elección al distrito 1.º, sección de La Costana, en virtud de tener éste mayor número de habitantes que el segundo.

También ha acordado declarar otras cuatro vacantes ordinarias de igual número de Concejales a quienes corresponde cesar en 31 de diciembre próximo, correspondiendo agregar dos al primer distrito y las otras dos al segundo.

Lo que publica para conocimiento del vecindario.

Campóo de Yuso 6 de octubre de 1913.—El Alcalde, *Braulio Alvarez*.—P. O., *Luis Goñi de la Peña*, Secretario.

### Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso

Este Ayuntamiento, en sesión de 18 de septiembre último, acordó ceder a perpetuidad, y por precio convenido, a la Sociedad Española de carburos metálicos los derechos de explotación para fuerza motriz que este Municipio tiene en las aguas que nacen y discurren en el monte Saja, catalogado con el número 16 de los exceptuados.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 5.º, regla décima, de la Real orden de 19 de junio de 1901, a fin de que durante el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan, los que deseen deducir reclamaciones, presentarlas por escrito en la Secretaría municipal de esta Corporación de mi presidencia.

Hermandad de Campóo de Suso 3 de octubre de 1913. El Alcalde accidental, *Lucas García*.  
321-2139

### Ayuntamiento de Tresviso

El presupuesto municipal ordinario y la matrícula industrial de dicho Ayuntamiento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por espacio de diez días, contados desde el día de la inserción de este anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en donde pueden los interesados examinar dichos documentos durante el indicado plazo, pues transcurrido que sea, no se admitirá reclamación alguna.

Tresviso a 3 de octubre de 1913.—El Alcalde, *Manuel Campo*. 321-2139

### Ayuntamiento de Villaescusa

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1914 queda expuesto al público en esta Secretaría municipal a los efectos de examen y reclamación, por término de quince días, según previene la Ley municipal.

Villaescusa 2 de octubre de 1913.—El Alcalde, *Serafin Santa María*. 322-2141

### Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito, formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento, para el año 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a fin de que los vecinos puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Santiurde de Toranzo a 5 de octubre de 1913.—El Alcalde, *Agustín Arce*. 322-2152

### Juzgado municipal de Vega de Liébana

Don Jesús Bedoya Díez, Juez municipal de Vega de Liébana.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este distrito, la cual se ha de proveer conforme a lo preceptuado en la Ley provisional sobre organización del Poder Judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN. Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificado del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.
- 3.º Certificación de aptitud con arreglo a la Ley.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está acordado en el expediente, expido el presente en Vega de Liébana a 4 de octubre de 1913.—El Juez, *Jesús de Bedoya*.—P. S. M., *Cayo Campollo*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Canuto Fernández Pellejo, guarda del campo que fué del pueblo de Ojedo, cuyo actual paradero y señas personales se ignoran, para que el día cinco del próximo mes de diciembre y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander para prestar declaración como testigo en el juicio oral y público referente a la causa pendiente en dicho Tribunal contra Florencio Bedoya Galnares, por asesinato, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Potes a cuatro de octubre de mil novecientos trece.—El Juez, *Eugenio de Eizaguirre y Pozzi*.—P. M. de S. S., *Francisco M. de la Peña*. 322-2154

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente, y en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), intereso de todas las autoridades y agentes de la policía judicial practiquen gestiones encaminadas a averiguar quién sea la madre de un feto hallado en el día de hoy en el mar, en esta ciudad, metido en una caja de cartón, haciendo mes y medio o dos meses que estaba en el agua, así como también se averiguará qué persona lo haya arrojado al mar, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado.

Santander primero de octubre de mil novecientos trece.—El Juez, *Enrique Estefanía de los Reyes*.—El Secretario, *Juan Castrillo*. 322-2155

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Sociedad anónima EL SARDINERO

Se convoca a los señores accionistas a la junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, Wad-Rás, 3, entresuelo, el día 20 del corriente y hora de las cuatro de la tarde, para tratar de la siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

Emisión de obligaciones hipotecarias con objeto de realizar las obras proyectadas por el Consejo de Administración.

El derecho de asistencia se justificará en el acto de la junta presentando las acciones o los resguardos que acrediten su depósito en cualquier establecimiento de crédito.

Santander 8 de octubre de 1913.—El Secretario, *Gerardo Nardiz*.

### Fundación Escuela de Santiago de Incedo en el pueblo de Incedo (Valle de Soba)

Se halla vacante el cargo de Maestro de la Escuela de esta fundación, dotada con el haber anual de 1.400 pesetas.

Los señores Maestros que deseen ocupar la plaza se servirán dirigirse al señor Presidente de la Junta de Patronos, don Manuel Pardo y Sáinz, quien facilitará datos.

Rozas de Soba 16 de septiembre de 1913.

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 34.349 y 35.455, expedidos por esta Sucursal en 19 de junio de 1909 y 9 de septiembre de 1910, respectivamente, a favor de don Félix Collado Somarriba y representativos de 1.500 y 1.000 pesetas nominales en obligaciones del Ayuntamiento de Santander, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los citados resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 8 de octubre de 1913 — El Secretario, *F. Fernández*.